

**Fonseca,
Camargo y
Asociados**

Contadores Pùblicos, Auditores y Consultores

PROFONANPE

Informe de Auditoría de los estados financieros del Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

**CONFE
AUDITORES**

Miembro en el Perù de ConfeAuditores - España

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

INDICE

	Página Nº
Resumen Ejecutivo	
• Antecedentes.	2
• Objetivos y alcance de la auditoría.	3
• Resultados de la auditoría.	3
• Comentarios de la entidad.	4
Informe sobre los estados financieros del proyecto	
• Dictamen de los auditores independientes.	5
• Estados financieros	
- Estado de fuentes y usos de fondos.	8
- Estado de inversiones acumuladas.	9
- Notas a los estados financieros.	10
Información financiera suplementaria	
• Informe de los auditores independientes.	14
Anexo N° 1	15
Informe de cumplimiento de cláusulas del Acuerdo de Cooperación	
• Informe de los auditores independientes.	18
• Estado de cumplimiento de cláusulas del Acuerdo.	19
Informe sobre el estado y conciliación de la cuenta designada del proyecto	
• Informe de los auditores independientes.	20
• Estado y conciliación de la cuenta designada.	21
• Notas.	22
Informe sobre el estado de gastos	
Informe de los auditores independientes.	22
Estado de gastos.	23
Informe sobre el sistema de control interno	
• Informe de los auditores independientes.	24
Anexo:	
Anexo 2: Resumen de los procedimientos de auditoría aplicados.	26



Señor:

Anton Willems Delanoy

Director Ejecutivo

PROFONANPE

Lima - Perú.-

El presente documento, constituye el “**Resumen Ejecutivo**” del informe de auditoría financiera por el período del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024 del proyecto “*Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya*”, financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE. El contenido de este resumen es como sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA].

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (en inglés, PNUMA) es un organismo de la Organización de las Naciones Unidas que coordina sus actividades ambientales, ayudando a los países en desarrollo a aplicar políticas y prácticas ecológicamente racionales. Su misión es proporcionar liderazgo y promover los esfuerzos conjuntos para el cuidado del medio ambiente, alentando, informando y capacitando a las naciones y a los pueblos para que mejoren su vida sin comprometer la de las futuras generaciones.

b) De las agencias ejecutoras del Acuerdo de Cooperación.

El Ministerio del Ambiente forma parte del Poder Ejecutivo del Perú que fue creado por Decreto Legislativo y es el ente rector del sistema nacional de gestión ambiental. Sus funciones comprenden diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, siendo sus objetivos fortalecer la gestión ambiental descentralizada, asegurando la calidad ambiental y la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y del patrimonio natural del país.

PROFONANPE, es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social constituida en el Perú en 1992, para administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado. Se rige por sus Estatutos y en forma supletoria por las normas del Código Civil del Perú.

c) Del Acuerdo de Cooperación

En octubre de 2017 y febrero de 2018 los representantes del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), el Ministerio del Ambiente del Perú y PROFONANPE, suscribieron un Acuerdo de Cooperación para ejecutar el proyecto “*Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya*”. El objetivo del proyecto es fortalecer las capacidades nacionales para la eficaz implementación de los regímenes de Acceso a los Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional en concordancia con el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de la distribución de beneficios que derivan de su utilización, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y bienestar humano en el país.

Cabe resaltar que el Acuerdo original indicado en el párrafo precedente expiró el 30 de junio 2023 y, debido a retrasos experimentados durante la implementación del proyecto, las Partes ahora tienen la intención de concluir las actividades pendientes, los representantes del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), el Ministerio del Ambiente del Perú y PROFONANPE MINAM-UNEP y PROFONANPE con fecha 08 de agosto de 2024 se suscribe un Acuerdo para mantener la vigencia del Proyecto hasta el 30 de junio de 2025.

Según el Acuerdo de Cooperación el monto asignado al proyecto fue de US \$ 11,111,778., de cuyo total el Fondo Mundial del Ambiente financia US \$ 2,190,000 y la cofinanciación de terceros por US \$ 6,231,778. Adicionalmente, la contribución en especie es proporcionada por el Ministerio del Ambiente (US \$ 2,340,000) y ONU Medio Ambiente (US \$ 350,000).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

El contrato de servicios profesionales de auditoría externa suscrito con PROFONANPE, para realizar la auditoría al proyecto estableció los objetivos siguientes:

- Emitir opinión sobre si el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas del proyecto *"Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya"*, financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y otras fuentes cooperantes, presenta razonablemente las fuentes y usos de fondos en los períodos del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, así como las inversiones a la última fecha, de conformidad con las políticas contables aplicadas y los términos del Acuerdo de Cooperación .
- Emitir opinión sobre si la información financiera suplementaria al 31 de diciembre de 2024 ha sido razonablemente presentada en todos sus aspectos importantes.
- Emitir opinión con relación al cumplimiento de las cláusulas previstas en el Acuerdo de Cooperación en los períodos examinados.
- Emitir opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de fondos presentadas al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente son elegibles, y por tanto si la información presentada en dichas solicitudes es razonablemente confiable, (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de la solicitud es adecuado, y (c) si los fondos de la donación han sido utilizados únicamente para los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Cooperación
- Emitir opinión sobre la razonabilidad del sistema de control interno en PROFONANPE para la gestión de los fondos transferidos por el donante en los períodos examinado para la ejecución del proyecto, identificando las deficiencias significativas en el diseño y funcionamiento, si las hubiere.

Nuestra auditoria, fue practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por *International Auditing and Assurance Standards Board - IIASB* aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, por lo que comprendió las transacciones realizadas con los fondos del Acuerdo de Cooperación antes mencionado, en los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Un resumen de los procedimientos de auditoría aplicados se presenta en el anexo N° 2 de este informe.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

De la auditoría de los estados financieros del Proyecto "*Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya*" financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] por los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, hemos emitido nuestro informe de auditoría, el 30 de abril del 2025. Un resumen de este informe se presenta a continuación:

- Opinión sin salvedades sobre el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas por los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024.
- Opinión sin salvedades sobre la información suplementaria al 31 de diciembre de 2024.
- Opinamos que PROFONANPE cumplió razonablemente con las cláusulas de Acuerdo de Cooperación, por los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024.
- Opinamos que los gastos ejecutados con fondos del proyecto financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidos en las solicitudes de fondos presentadas en los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, son válidos y elegibles. Así mismo, opinamos que los fondos fueron usados únicamente para fines del proyecto antes mencionado.
- En el informe sobre el control interno establecido PROFONANPE en los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, no se reportan deficiencias significativas en torno al diseño y funcionamiento de los controles internos en el proyecto.

4. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva de PROFONANPE ha tomado conocimiento del presente informe de auditoría expresando su conformidad sobre su contenido.

Lima, Perú
30 de abril de 2025

Refrendado por:

Fonseca, Camargo y Asociados



Oswaldo Fonseca Luna
Contador Público Colegiado
Matrícula Nº 8095

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

30 de abril del 2025

Opinión -

1. Hemos examinado el estado de fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2024, correspondientes al proyecto "*Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú*", de conformidad con el Protocolo de Nagoya, financiado mediante el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, como agencias ejecutoras, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan del proyecto "*Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú*", de conformidad con el Protocolo de Nagoya financiado mediante el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por los períodos terminados en esas fechas, presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, las fuentes y usos de fondos por los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, y las inversiones acumuladas del proyecto a esa última fecha, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos y los términos del Acuerdo antes mencionado.

Fundamento de la opinión -

2. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA aprobadas para su aplicación por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, Nuestra responsabilidad bajo este marco normativo se describe con detalle en el párrafo sobre *Responsabilidad del auditor sobre los estados financieros*. Somos independientes de PROFONANPE de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) y los requerimientos éticos del Código de Ética Profesional emitido por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú que son relevantes para nuestra auditoría de estados financieros. Hemos cumplido con las responsabilidades éticas según el Código de Ética del IESBA y los requerimientos éticos del Código de Ética Profesional de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros -

3. La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las normas contables aplicables a las instituciones sin fines de lucro y del control interno que se considere necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error

Al preparar los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como *empresa en marcha*, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este principio contable y su uso, excepto que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, a menos que no tenga otra alternativa realista distinta para hacerlo. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de preparación de su información financiera.

Responsabilidad del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros -

4. Nuestros objetivos consisten en obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros del proyecto *"Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú"*, en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir el informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, detecte siempre una incorrección importante cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido al fraude o error y se consideran materiales, si individualmente o acumuladas, podría esperar que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios adoptan con base a los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoría.

También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido al fraude o error. Diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a ellos y obtuvimos evidencia suficiente y apropiada, para proporcionar fundamento para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado del fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la elusión del control interno.
- b) Obtuvo una comprensión relevante del control interno para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- c) Evaluamos lo apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administración.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por parte de la administración del principio contable de empresa en marcha y, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con los eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha. Si arribamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas con los estados financieros o, si estas revelaciones son inadecuadas y modificar

nuestra opinión. Las conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden hacer que la entidad deje de funcionar como empresa en marcha.

- e) Evaluamos la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de PROFONANPE una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos, entre otros asuntos, al alcance planeado y el momento de la realización de la auditoría, así como cualquier deficiencia del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Otro asunto

- 5. Sin modificar nuestra opinión nos remitimos a la nota 2 a los estados financieros que describe la base de contabilidad. Los estados financieros del proyecto "*Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú*", por los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, han sido preparados de acuerdo con la base contable de efectivo. Según esta base contable, los ingresos son reconocidos cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan y no cuando se devengan, lo que origina un método distinto de aquel basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú que comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
- 6. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente -PNUMA, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
30 de abril del 2025

Refrendado por:

Fonseca, Camargo y Asociados



Oswaldo Fonseca Luna
Contador Público Colegiado
Matrícula Nº 8095

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
POR LOS PERÍODOS DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Dólares Estadounidenses)
(Notas 1 y 2)

		Acumulado al <u>Notas</u> <u>31.12.2022</u>	Del 01.01.2023 al <u>31.12.2023</u>	Del 01.01.2024 al <u>31.12.2024</u>	Acumulado al <u>31.12.2024</u>
FUENTES DE FONDOS					
Transferencias de fondos	3	2,028,547	82,653	15,760	2,126,960
Total fuentes de fondos		2,028,547	82,653	15,760	2,126,960
USO DE FONDOS					
10 Personal		1,293,970	-	44,176	1,338,146
20 Sub contratos	5	186,564	-	(62,825)	123,739
30 Entrenamiento	6	296,180	753	22,980	319,913
40 Equipos y locales	7	118,715	-	-	118,715
50 Varios	8	210,602	2,856	45,373	258,831
Total uso de fondos		2,106,031	3,609	49,704	2,159,344
Diferencia de cambio		4	82	(86)	-
Por devolver a PROFONANPE	9	(79,756)	79,533	(32,777)	(33,000)
Anticipos		<u>1,150</u>	<u>(679)</u>	<u>(471)</u>	<u>-</u>
Cuentas por regularizar/Diferencia de cambio		(78,602)	78,936	(33,334)	(33,000)
Aumento o disminución de efectivo		1,118	108	(610)	616
Efectivo al inicio del año		-	1,118	1,226	-
Efectivo al fin del periodo	10	1,118	1,226	616	616

Las notas adjuntas forman parte de este estado financiero.

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE
 Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
POR LOS PERÍODOS DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 (Expresado en Dólares Estadounidenses)

Categorías	Total presupuesto	Presupuesto PNUMA	Presupuesto contrapartida MINAM	Presupuesto contrapartida Terceros	Presupuesto GEF	Acumulado al 31/12/2022	01/01/2023 al 31/12/2024	Acumulado al 31/12/2024
Personal	4,553,730	92,000	1,114,847	2,020,928	1,325,955	1,293,970	44,176	1,338,146
Sub contratos	1,154,950	-	354,694	636,456	163,800	186,564	(62,825)	123,739
Entrenamiento	2,151,687	-	539,900	1,306,542	305,245	296,180	23,733	319,913
Equipos y locales	1,728,170	-	92,758	1,546,912	88,500	118,715	-	118,715
Varios	1,523,241	258,000	237,801	720,940	306,500	210,602	48,229	258,831
TOTAL INVERSIONES	11,111,778	350,000	2,340,000	6,231,778	2,190,000	2,106,031	53,313	2,159,344

Las notas adjuntas forman parte de este estado financiero.

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

**NOTAS AL ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS Y AL
ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS**
POR LOS PERIODOS DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROYECTO

a) Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (en inglés, PNUMA) es un organismo de la Organización de las Naciones Unidas que coordina sus actividades ambientales, ayudando a los países en desarrollo a aplicar políticas y prácticas ecológicamente racionales. Su misión es proporcionar liderazgo y promover los esfuerzos conjuntos para el cuidado del medio ambiente, alentando, informando y capacitando a las naciones y a los pueblos para que mejoren su vida sin comprometer la de las futuras generaciones, así como sus actividades cubren un amplio rango de temas, desde la atmósfera y los ecosistemas terrestres, promoción de las ciencias medioambientales y la difusión de información relativa a la emisión de advertencias y la capacidad para responder a emergencias relacionadas con desastres medioambientales.

b) De las agencias ejecutoras del Acuerdo de Cooperación.

El Ministerio del Ambiente es una persona jurídica de derecho público que forma parte del Poder Ejecutivo del Perú que fue creada por Decreto Legislativo N° 1013 de mayo del 2008 y es el ente rector del sistema nacional de gestión ambiental. Sus funciones comprenden diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, siendo sus objetivos fortalecer la gestión ambiental descentralizada, asegurando la calidad ambiental y la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y del patrimonio natural del país; promover la cultura ambiental, participación ciudadana y equidad social en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible garantizando la gobernanza ambiental; y, fortalecer la gestión del Ministerio en el marco del sistema nacional de gestión ambiental.

PROFONANPE, es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social, constituida en el Perú por Decreto Ley N° 26154 de diciembre de 1992 para administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado. El Texto Único Integrado del estatuto social de PROFONANPE, fue aprobado por el Consejo Directivo de esa institución en su sesión del 25 de agosto de 2009 e inscrito en los Registros Públicos de Lima el 15 de enero de 2010. PROFONANPE, se rige por sus Estatutos y en forma supletoria por las normas del Código Civil del Perú.

c) Del Acuerdo de Cooperación

Con fechas 17 de octubre de 2017, 07 y 16 de febrero de 2018, fue suscrito en Acuerdo de Cooperación entre los representantes del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), el Ministerio del Ambiente del Perú y PROFONANPE para ejecutar el proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya".

El objetivo del proyecto es fortalecer las capacidades nacionales para la eficaz implementación de los regímenes de Acceso a los Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional en concordancia con el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de la distribución de beneficios que derivan de su utilización, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y bienestar humano en el país.

El costo total del proyecto aprobado es de US\$ 11,111,778. e incluye el aporte de los organismos de Medio Ambiente de Naciones Unidas, otras fuentes cooperantes y el aporte en especie del Ministerio del Ambiente del Perú, cuyo detalle es como sigue:

Fuentes de financiamiento	En US \$
Fondo Fiduciario del Fondo Mundial del Ambiente	2,190,000
Contribución en especie del Ministerio del Ambiente	2,340,000
Contribución en especie de Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA]	350,000
Cofinanciación de terceros	<u>6,231,778</u>
	<u>11,111,778</u>

El Plan de trabajo y presupuesto actualizado a ser utilizado en la ampliación del periodo de vigencia del proyecto mediante Acuerdo suscrito el 08 de agosto de 2024 conforme al Apéndice 2 asciende a US\$ 83,969.60.

Según el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y PROFONANPE, este entró en vigor a partir de la firma de dicho instrumento y mantendrá su vigencia hasta el 30 de junio del 2025.

2. POLITICAS CONTABLES

Las políticas contables más importantes usadas para el registro de operaciones y la preparación de los estados financieros del proyecto, son las siguientes:

- a) Presentación de los estados financieros

Los estados financieros del proyecto fueron preparados por PROFONANPE con base a los registros contables que son llevados de acuerdo con las normas contables aplicables en el Perú, y los procedimientos establecidos para dicho propósito.

- b) Base contable

El estado de fuentes y usos de fondos y el estado de inversiones acumuladas, son preparados de acuerdo con la base contable del efectivo. Según esta base, los ingresos son reconocidos cuando se reciben, y los gastos cuando son pagados. La adopción de esta base contable origina un método distinto de aquel basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

- c) Unidad monetaria

Para fines de presentación los estados financieros del proyecto que se presentan son expresados en Dólares Estadounidenses.

- d) Tipo de cambio

Las transacciones realizadas se registran en Soles y en Dólares Estadounidenses, según corresponde en cada caso. Para la preparación y presentación de los estados financieros (estado de fuentes y usos de fondos y estado de inversiones acumuladas), los fondos en Soles se convierten

a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio vigente que emite la Superintendencia de Banca y Seguros.

e) Estado de Fuentes y Uso de Fondos

Este estado financiero muestra las transacciones en efectivo llevadas a cabo por la entidad ejecutora, clasificadas en Fuente de Fondos (Ingresos); Uso de fondos (gastos), y Efectivo disponible al final del período.

f) Estado de inversiones acumuladas

En este estado se registran los desembolsos efectuados con cargo a los fondos transferidos por el donante y clasificados en las correspondientes partidas presupuestales por cada período.

3. FUENTES DE FONDOS

Comprende:

<u>Año/mes</u>	<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
		2023-2024	2022
02-08-2022	Transferencia de fondos	-	395,305
01-02-2023	Transferencia de fondos	82,653	-
02-10-2024	Transferencia de fondos	15,760	-
		98,413	395,305

4. USOS DE FONDOS – PERSONAL

Comprende:

<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
	2023-2024	2022
01 Sistema ABS funciona de manera efectiva de acuerdo con el Protocolo de Nagoya	1,269	113,490
02 Fortalecimiento de capacidades de los actores relacionados con el acceso a los recursos genéticos y el conocimiento tradicional	42,823	54,399
03 Proyectos e iniciativas sobre el ABS que contribuyen a la conservación y uso sostenible de diversidad biológica	(1,943)	101,013
04 Monitoreo y evaluación	2,015	118,071
05 Costos del monitoreo proyecto PMC	12	(8)
	44,176	386,965

5. USOS DE FONDOS – SUB CONTRATOS

Comprende:

<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
	2023-2024	2022
01 Sistema ABS funciona de manera efectiva de acuerdo con el Protocolo de Nagoya	(62,825)	58,500
02 Fortalecimiento de capacidades de los actores relacionados con el acceso a los recursos genéticos y el conocimiento tradicional	-	22,735
	(62,825)	81,235

6. USO DE FONDOS – ENTRENAMIENTO

Comprende:

<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
	2023-2024	2022
01 Sistema ABS funciona de manera efectiva de acuerdo con el Protocolo de Nagoya	316	15,475
02 Fortalecimiento de capacidades de los actores relacionados con el acceso a los recursos genéticos y el conocimiento tradicional	22,738	59,230
03 Proyectos e iniciativas sobre el ABS que contribuyen a la conservación y uso sostenible de diversidad biológica	-	5,492
04 Monitoreo y evaluación	679	2,072
	23,733	82,269

7. USOS DE FONDOS – EQUIPOS Y LOCALES

Comprende:

<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
	2023-2024	2022
01 Sistema ABS funciona de manera efectiva de acuerdo con el Protocolo de Nagoya	-	27,587
04 Monitoreo y evaluación	-	1,195
	-	28,782

8. USOS DE FONDOS – VARIOS

Comprende:

<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
	2023-2024	2022
01 Sistema ABS funciona de manera efectiva de acuerdo con el Protocolo de Nagoya	42,087	6,709
02 Fortalecimiento de capacidades de los actores relacionados con el acceso a los recursos genéticos y el conocimiento tradicional	-	9,075
03 Proyectos e iniciativas sobre el ABS que contribuyen a la conservación y uso sostenible de diversidad biológica	-	2,684
04 Monitoreo y Evaluación	3,444	14,621
05 Costos del monitoreo proyecto PMC	2,698	33,903
	48,229	66,992

9. SALDO POR DEVOLVER A PROFONANPE

El importe por devolver a PROFONANPE al 31 de diciembre de 2024 como consecuencia de las transferencias de sus recursos a la cuenta del proyecto ascendió a US \$ 33,000.

10. DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

La disponibilidad de efectivo es como sigue:

	En Soles	En Dólares Estadounidenses
Cuenta corriente maestra - moneda extranjera N° 193-2433541-1-31	-	607
Cuenta corriente maestra - moneda nacional N° 191-2503459-0-63	34	9
Saldo al 31 de diciembre de 2024		616

11. HECHOS POSTERIORES

No se tiene conocimiento de hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de los estados financieros del proyecto y la fecha de este informe, que puedan afectarlos significativamente.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2024, correspondientes al proyecto “Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya”, financiado mediante el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE y, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, con fecha 30 de abril del 2025.
2. Nuestro examen que tuvo como propósito expresar una opinión sobre los estados de fuentes y usos de fondos y de inversiones acumuladas por los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024 del proyecto “*Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya*” tomados en conjunto, fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board* y aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Pùblicos del Perù; por consiguiente, incluyó comprobaciones selectivas de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesario en las circunstancias.
3. La Información financiera suplementaria incluida como anexo N° 1 es presentada para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros del proyecto. Esta información financiera suplementaria ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros del proyecto y, en nuestra opinión, esta razonablemente presentada en todos los aspectos importantes relacionados con dichos estados tomados en conjunto.
4. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
30 de abril del 2025

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

Anexo N° 1

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA
DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Dólares Estadounidenses)**

<u>Fecha</u>	<u>Descripción</u>	<u>Proveedor</u>	<u>En Dólares Estadounidenses</u>
28/10/2024	Servicio de Consultoría y Asesoría	Valladares López Margarita Beatriz	27,147
28/10/2024	Servicio de Consultoría y Asesoría	Tumi Guzmán Ana Mercedes	10,000
28/10/2024	Servicio de Consultoría y Asesoría	Tercer Planeta Comunicación Estratégica E.I.R.L.	5,000
04/12/2024	Servicio de Auditoría en General	Fonseca, Camargo y Asociados	2,000
			<u>44,147</u>

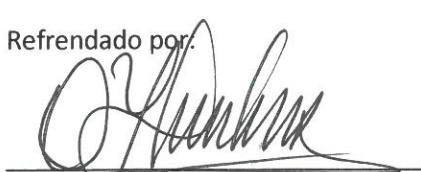
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2024, correspondientes al proyecto *"Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya"*, financiado mediante el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE y, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, con fecha 30 de abril del 2025.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board*, aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Pùblicos del Perù aplicables a la auditoría de cumplimiento. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que PROFONANPE ha dado cumplimiento a las cláusulas del Acuerdo de Cooperación en los aspectos que se muestran el estado de cumplimiento adjunto. Una auditoría incluye el examen, con base a pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, en los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, PROFONANPE cumplió en todos sus aspectos materiales con las cláusulas del Acuerdo de Cooperación antes mencionado.
4. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
 30 de abril del 2025

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
 Contador Público Colegiado
 Matrícula Nº 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN
POR LOS PERÍODOS DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Refe- rencia	Descripción	Evaluación
16 g)	En lo referente a subcontratos suscritos PROFONANPE deberá:	
	<ul style="list-style-type: none">• Establecer todos los subcontratos por escrito;• Mantener la responsabilidad administrativa principal de asegurar el cumplimiento del proyecto. Esta responsabilidad no puede ser transferida ni delegada;• Monitorear el desempeño de los subcontratados y asegurar que cumplen con los términos del Acuerdo.	Situación: Cumplida Situación: Cumplida Situación: Cumplida
20	PROFONANPE contratará personal de alto nivel para el Proyecto, según los Términos de Referencia (apéndice 3, Documento del Proyecto).	Situación: Cumplida
22 a)	Velará que la adquisición de los bienes y los servicios de consultoría financiados se sujeten a las normas de PROFONANPE y debe cumplir con las normas internacionalmente aceptadas, así como con un marco de control interno para la protección contra fraudes, corrupción y desperdicio.	Situación: Cumplida
23	Antes que comience la actividad de adquisición, PROFONANPE, en coordinación con MINAM, proporcionará el plan de adquisición del proyecto que será examinado en la reunión de presentación del proyecto y autorizado por ONU Medio Ambiente.	Situación: Cumplida
24	MINAM y PROFONANPE utilizarán los fondos y cualquier suministro y equipo proporcionado por ONU Medio Ambiente según el Documento del Proyecto.	Situación: Cumplida
25	PROFONANPE mantendrá registros completos y exactos de los equipos no fungibles adquiridos con fondos proporcionados por el FMAM para el proyecto, y un funcionario autorizado de PROFONANPE realizará los inventarios físicos de los equipos. Todos los años de la implementación del proyecto, PROFONANPE, previa conformidad del MINAM, proporcionará a ONU Medio Ambiente hasta 31 de enero o antes de esa fecha, el inventario de los equipos no fungibles adquiridos.	Situación: Cumplida
26	PROFONANPE será responsable de la custodia, conservación y cuidado de todo equipo no fungible, así como de artículos menores (artículos que cuestan menos de US\$1,500), adquiridos con fondos del FMAM. Para proteger los equipos y materiales PROFONANPE contratará un seguro por es incorporado al presupuesto del proyecto.	Situación: Cumplida
32 a)	MINAM y PROFONANPE mantendrán registros separados y documentos exactos y actualizados en relación a todos los gastos incurridos con cargo a los fondos que ONU Medio Ambiente ha puesto a la disposición, con la finalidad de cerciorar que los gastos se ajusten al Documento del proyecto. En relación a los desembolsos, cada organismo mantendrá la debida documentación justificativa que constará de facturas originales.	Situación: Cumplida
34 b)	<u>Informe de avances:</u> Dentro del plazo de 1 mes posterior al período sobre el que se informa, es decir el 31 de enero o antes de esa fecha , MINAM presentará a ONU Medio Ambiente un informe semestral sobre los avances por el período de julio y diciembre utilizando el Anexo 10.	Situación: Cumplida
34 c)	<u>Informe de avances de la ejecución del proyecto:</u> En el plazo de 1 mes posterior al período del informe del ejercicio fiscal del FMAM, al 30 de junio, es decir el 31 de julio o antes de esa fecha, MINAM presentará a ONU Medio Ambiente su contribución al informe anual de avances de la ejecución del proyecto utilizando el Anexo 11;	Situación: Cumplida
34 e)	Estado financiero: Todos los estados financieros se calcularán en dólares de los EE.UU., y cualquier diferencia cambiaria se consignará en dólares en el presupuesto del proyecto aprobado. En el plazo de 1 mes posterior al trimestre al que se refieran, es decir el 30 de abril, 31 de julio, 31 de octubre y 31 de enero o antes de esas fechas, PROFONANPE en coordinación con MINAM, presentará sus informes trimestrales de gastos y las notas explicativas sobre los gastos consignados.	Situación: Cumplida

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA DESIGNADA DEL PROYECTO

A
Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.

1. Hemos examinado el Estado de la Cuenta Designada por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024 del proyecto *"Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya"*, financiado mediante el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE. La presentación de dicho estado es responsabilidad de la administración de PROFONANPE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicho estado financiero de propósito especial basado en la auditoría que efectuamos.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros examinados están libres de errores de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos estados. Una auditoria incluye también la evaluación de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.
3. Como se describe en la Nota 2 (a), y tal como lo requiere el donante, la administración de PROFONANPE, tiene como política preparar el estado de la Cuenta Designada del proyecto con base contable de efectivo. Según este método contable los ingresos se reconocen cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan.
4. En nuestra opinión, el estado de la Cuenta Designada del proyecto presenta razonablemente la disponibilidad de Dólares Estadounidenses al 31 de diciembre de 2024, así como las transacciones realizadas en los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Acuerdo de Cooperación antes mencionado.
5. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente -PNUMA, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
30 de abril del 2025

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya",
financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en
colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

ESTADO Y CONCILIACION DE LA CUENTA DESIGNADA
POR LOS PERÍODOS DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Dólares Estadounidenses)

	US \$
Saldo al 01 de enero de 2023:	1,118
<i>Más:</i>	
1. Reposiciones de Fondos:	
Fondos transferidos por el donante	98,413
	<u>99,531</u>
2. Intereses bancarios	
<i>Deducciones:</i>	
1. Transferencias a cuentas de operaciones	
Reporte de gastos N° 20	3,903
Reporte de gastos N° 21	-
Reporte de gastos N° 22	-
Reporte de gastos N° 23	49,410
	<u>53,313</u>
2. Otros	
Préstamo de PROFONANPE	46,756
Anticipos	(1,150)
Diferencia de cambio	(4)
	<u>45,602</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2024	<u>616</u>

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

**NOTAS AL ESTADO Y CONCILIACIÓN DE LA CUENTA DESIGNADA
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

1. CUENTA DESIGNADA

La Cuenta Designada, es usada para administrar los fondos asignados al proyecto siendo la que recibe los fondos transferidos por el donante para ser usados en la ejecución de gastos en el proyecto.

La Cuenta Designada, es una cuenta corriente en Dólares Estadounidenses abierta en un banco local de Lima – Perú, en condiciones aceptables para el donante, incluyendo un conjunto de mecanismos de protección adecuados contra incautaciones y retenciones. PROFONANPE, abrió en un banco local la cuenta corriente en Dólares Estadounidenses (cuenta en la que solo pueden depositarse fondos de la donación), y la cuenta corriente en Soles para atender los gastos del proyecto en moneda nacional, cuyos fondos provienen de las transferencias efectuadas desde la cuenta corriente en moneda extranjera del proyecto.

2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principios y prácticas contables aplicadas para el registro de las operaciones y preparación de la Cuenta Designada del proyecto, son los siguientes:

- a) Los ingresos en la Cuenta Designada se registran sobre la base de efectivo. Según esta base contable, los fondos se reconocen cuando se reciben y los gastos cuando se pagan y rebajan el saldo de la cuenta.
- b) Los fondos de la Cuenta Designada se usan para habilitar mediante la monetización los fondos en moneda local que requiere la cuenta corriente en Soles para ejecutar gastos en el proyecto.
- c) La Cuenta Designada del proyecto muestra las operaciones realizadas en el período comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, es decir, los fondos recibidos desde el inicio del proyecto y los gastos efectuados en el período y el saldo de cierre.
- d) Para la conversión de los gastos ejecutados en moneda local a Dólares Estadounidenses se utiliza la tasa de cambio bancaria del día de la monetización.

3. FONDOS RECIBIDOS

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, PROFONANPE recibió el monto de US \$ 98,413 (US \$ 82,653 para el 2023 y US \$ 15,760 para el 2024) para la realización de sus actividades en el proyecto.

4. UTILIZACIÓN DE FONDOS

Los fondos utilizados al 31 de diciembre de 2024, corresponden a las solicitudes de retiro de gastos elaboradas por PROFONANPE, cuyo detalle es como sigue:

	En Dólares Estadounidenses
Reporte de gastos N° 20	3,903
Reporte de gastos N° 23	<u>49,410</u>
	<u>53,313</u>

5. SALDO AL CIERRE

Al 31 de diciembre de 2024, la disponibilidad de efectivo de la Cuenta Designada es como sigue:

	En Dólares Estadounidenses
Cuenta corriente maestra - moneda extranjera N° 193-2433541-1-31	607
Cuenta corriente maestra - moneda nacional N° 191-2503459-0-63	<u>9</u>
Menos:	<u>616</u>
Transferencia electrónica en moneda extranjera no registrada	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	<u>616</u>

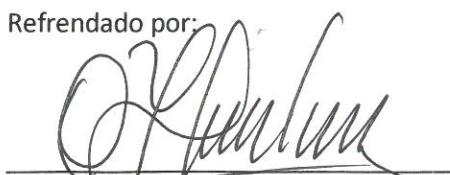
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE GASTOS

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2022, correspondientes al proyecto *"Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya"*, financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE y, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, con fecha 30 de abril de 2025.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos nuestra verificación para obtener seguridad razonable de si los estados financieros examinados están libres de errores materiales. Un examen financiero es efectuado en base a pruebas selectivas de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos estados. Un examen incluye también la evaluación de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.
3. PROFONANPE, tiene como política preparar las solicitudes de fondos de acuerdo con el método contable de efectivo. Según este método contable los ingresos se reconocen cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan.
4. En nuestra opinión, el estado de gastos presenta razonablemente los gastos realizados en los períodos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024 presentados por PROFONANPE. Así mismo: (a) dichos gastos son elegibles para ser financiados por el Acuerdo de Cooperación; (b) los procedimientos de contabilidad y de control interno usados en su preparación son adecuados y PROFONANPE, ha mantenido la documentación apropiada para respaldar las mencionadas solicitudes; y, (c) los fondos han sido usados únicamente para los fines del proyecto.
5. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
30 de abril del 2025

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna

Contador Público Colegiado

Matrícula Nº 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya",
financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en
colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

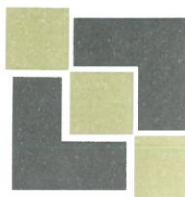
**PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL RÉGIMEN DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y
CONOCIMIENTO TRADICIONAL EN PERÚ DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE NAGOYA"**

ACUERDO DE COOPERACIÓN #GD67

ESTADO DE GASTOS

POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Dólares Estadounidenses)

<u>Nº</u>	<u>Período</u>	<u>Concepto</u>	Solicitado en US \$	Ejecutado en US \$	Total en US \$
20	del 01/01 al 31/06/2023	Reporte de gastos	3,903	3,903	3,903
23	del 01/07 al 31/12/2024	Reporte de gastos	49,410	49,410	49,410
			53,313	53,313	53,313



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo

PROFONANPE

Lima - Perú.-

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2024, correspondientes al proyecto *"Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya"*, financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE y, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, con fecha 30 de abril del 2025.
2. Nuestro examen de los estados financieros del proyecto fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board* y aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros examinados no incluyen errores materiales. Al planear y ejecutar nuestra auditoría de los estados financieros del proyecto, consideramos la estructura de control interno relacionada con el mismo, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros antes mencionados y no para opinar sobre la estructura de control interno.
3. La administración de PROFONANPE, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, el ejecutor debe realizar estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de un sistema de control interno consisten en suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido al uso o disposición no autorizada, que las transacciones se efectúan conforme a las autorizaciones de PROFONANPE y los términos del Acuerdo de Cooperación antes mencionado, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 2 de los estados financieros del proyecto.
4. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no sean detectadas. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura de control interno hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados, por cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse. También, existe la posibilidad de que al aplicarse los procedimientos de control surjan errores por la inapropiada comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención del personal, fallas humanas, entre otros factores. Así mismo, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones podrían eludirse en caso de colusión entre los empleados implicados en el control interno contable y financiero, así como los procedimientos cuyo objetivo consiste en asegurar que las transacciones sean realizadas según los términos autorizados por la administración, pueden tornarse en ineficaces si las decisiones se adoptan en forma errónea o irregular. Por lo tanto, no podríamos asegurar que la totalidad de errores de procesamiento, deficiencias del sistema de control interno o incumplimiento de la normativa aplicable se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestra auditoría, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los procedimientos de control interno contable y de cumplimiento establecidos fueron correctamente aplicados en el ejercicio.

PROFONANPE

5. Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura que pudieran considerarse como deficiencias significativas. Una deficiencia significativa es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes con relación a los estados financieros del proyecto, pueden ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. No observamos ningún asunto sobre la estructura de control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia significativa, conforme a la definición anterior.
6. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
30 de abril del 2025

Refrendado por:

Fonseca, Camargo y Asociados



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula Nº 8095

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA] y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024

Anexo Nº 2

RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

En el plan y programa de auditoría elaborados para la auditoría, se describen los procedimientos aplicados en el examen de los estados financieros del proyecto; cumplimiento de cláusulas del Acuerdo de Cooperación; solicitudes de fondos y, evaluación del sistema de control interno. Un resumen de los procedimientos de auditoría aplicados en nuestro examen se expone a continuación:

Objetivos

Objetivo N° 1

Emitir opinión sobre el estado de fuentes y usos de fondos; estado de inversiones acumuladas, y notas a los estados financieros e información suplementaria del proyecto.

Procedimientos específicos

1. Obtención de los estados financieros del proyecto por el período examinado, siendo éstos los siguientes:
 - a) Estado de fuentes y usos de fondos.
 - b) Estado de inversiones acumuladas.
 - c) Notas a los estados financieros.
 - d) Información suplementaria.
2. Revisión de la documentación relacionadas con los antecedentes del proyecto y otros aspectos sobre la administración de los recursos que incluyó:
 - Comprensión de la estructura orgánica de la entidad ejecutora del Acuerdo de Cooperación, su sistema de control interno financiero, reglamentos y normas internas aplicables para la ejecución de fondos en el proyecto.
 - Acuerdo de Cooperación celebrado con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, normatividad aplicable, Plan Operativo Anual, presupuesto y otros documentos relacionados.
 - Plan Operativo Anual del proyecto.
 - Adenda N° 1 al PCA suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE.
3. Obtención de los documentos que respaldan los gastos ejecutados con fondos de la donación, para conocer si se conserven en forma ordenada en los archivos de la entidad ejecutora, mediante procedimientos que aseguran la integridad de la información, y su fácil ubicación.

Auditoría de estados financieros

4. Para el examen del estado de fuentes y usos de fondos y el estado de inversiones acumuladas se incluyeron los procedimientos de auditoría siguientes:
 - a) Comprensión del sistema de control interno y de sus componentes: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, sistema de información y comunicaciones y monitoreo; a partir de lo cual, se llevó a cabo la evaluación del riesgo de error de importancia relativa, mediante la evaluación del riesgo inherente y el riesgo de control.
 - b) Comprensión de las políticas contables utilizadas para la elaboración de los estados financieros básicos del proyecto, para establecer su aplicación en el período examinado.
 - c) Revisión de los ingresos provenientes del donante en el período a examinar, para determinar si los fondos fueron depositados en la cuenta bancaria del proyecto.

Fuentes de fondos

5. Examinamos los estados financieros del proyecto que son presentados por la entidad ejecutora del proyecto en Dólares Estadounidenses, conforme a los siguientes procedimientos:
 - a) Verificamos que los estados financieros del proyecto fueron elaborados sobre la base contable de efectivo, reconociendo los ingresos cuando se reciben los fondos y los gastos cuando se ejecutan y representan desembolsos de fondos.
 - b) Verificamos que las transacciones en moneda nacional se registraron en libros contables de la entidad, a la fecha en que ocurren y se convirtieron a Dólares Estadounidenses aplicando el tipo de cambio pertinente.
6. Obtuvimos de la administración de la entidad ejecutora del proyecto, el detalle de los fondos recibidos en el período auditado y los cotejamos con los abonos en la cuenta bancaria pertinente.
7. Verificamos el proceso contable seguido por la entidad ejecutora del proyecto para el registro de los ingresos recibidos y emisión de los estados financieros, a fin de establecer si son adecuados y están debidamente documentados.

Usos de fondos

8. Obtuvimos de la administración de la entidad ejecutora del proyecto, el registro contable de los desembolsos efectuados y seleccionamos algunas partidas para examinar la documentación de los gastos ejecutados, con el propósito de determinar si fueron clasificados apropiadamente, están debidamente documentados y se aplicaron para los propósitos del Acuerdo, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Elegibilidad de los gastos ejecutados de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Acuerdo de Cooperación.
 - b) Sustentación documentaria fidedigna, debidamente autorizada y aprobada, verificando que se incluya la conformidad de recepción del servicio contratado.
 - c) Correcta afectación contable y presupuestal, teniendo en cuenta las partidas presupuestales correspondientes.

- d) Aplicación del tipo de cambio vigente en la conversión de las transacciones realizadas en moneda local a dólares estadounidenses.
 - e) En cuanto a las justificaciones de gastos, verificamos el cumplimiento de los procedimientos establecidos internamente en la entidad ejecutora para el otorgamiento, uso, rendición y control de los fondos recibidos del donante.
9. Conciliamos los usos de fondos según el estado de fuentes y usos de fondos, con los saldos del estado de inversiones acumuladas.

Estado de inversiones acumuladas

10. Obtuvimos de la administración de la entidad ejecutora el estado de inversiones acumuladas al cierre del período auditado, verificando su acumulación a través de los reportes provenientes del sistema contable institucional.
11. Teniendo en consideración los criterios de selección de la muestra seleccionada de los gastos incluidos en el estado de inversiones acumuladas por el período auditado se procedió a:
 - a) Determinar si las partidas establecidas en el presupuesto fueron aplicadas en las líneas que corresponde en el estado financiero.
 - b) Conciliación de los totales acumulados del período con los registros contables pertinentes.
12. Si fueron establecidas diferencias tal como se indica anteriormente, efectuamos las comparaciones que corresponden.

Objetivo N° 2

Emitir opinión sobre las notas a los estados financieros e información suplementaria y si han sido presentadas razonablemente en todos sus aspectos significativos.

Procedimientos específicos

1. Obtuvimos de la administración de la entidad ejecutora las notas a los estados financieros e información suplementaria por el período auditado.
2. Verificamos que las notas a los estados financieros básicos del proyecto e información suplementaria preparada por la entidad ejecutora, describen y/o explican en forma apropiada los objetivos del Acuerdo contractual, las políticas contables, composición del efectivo disponible, y las demás partidas que así lo requieran.

Objetivo N° 3

Emitir opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora del proyecto con los términos fijados en el Acuerdo de Cooperación.

Procedimientos Específicos

1. Obtuvimos información de la administración del Proyecto con relación a lo siguiente:
 - Acuerdo de Cooperación.
 - Informes de supervisión; descripción del sistema de contabilidad; políticas y procedimientos para la selección de consultores, así como cualquier otra documentación necesaria.

2. Con base al Acuerdo, extractamos sus principales cláusulas a fin de tenerlas en cuenta en la evaluación.
3. Elaboraremos una cédula resumen con relación a cada una de las cláusulas del Acuerdo y otras regulaciones indicando la situación actual de cada una de ellas (cumplida; en proceso o pendiente) a la fecha del examen.
4. El documento indicado anteriormente, constituye el soporte de nuestra opinión sobre el cumplimiento de los términos del Acuerdo de Cooperación, como complemento a la opinión principal sobre los estados financieros del proyecto.

Objetivo N° 4

Emitir opinión sobre el estado de gastos, a fin de determinar si los gastos incluidos son elegibles y la información es confiable, así como si los procedimientos de contabilidad y de control interno son apropiados, al igual que los fondos fueron usados únicamente para fines del proyecto.

Procedimientos específicos

1. Obtener de la administración del proyecto los siguientes documentos:
 - a) Solicitudes de fondos presentadas por PROFONANPE.
 - b) Documentación de respaldo de las solicitudes de fondos.
 - c) Reportes referidos al detalle de los desembolsos y transacciones.
2. Con base a la información obtenida, aplicamos los siguientes procedimientos para el examen de fondos de la fuente donante:
 - a) Verificar que los documentos de gasto relacionados con las fuentes de financiamiento del proyecto se encontraban debidamente documentados y contaban con la conformidad de los funcionarios responsables de las áreas de Tesorería y Contabilidad.
 - b) Verificar que los comprobantes de pago cuenten con el sello “PAGADO”.
 - c) Verificar que los documentos de pago estaban registrados en forma adecuada y clasificados en la categoría de inversión correspondiente.
 - d) Verificar que la documentación de respaldo de los comprobantes de pago estaba cancelada y apropiadamente documentada.
 - e) Verificar que el tipo de cambio usado en cada solicitud de fondos preparada por la entidad ejecutora del proyecto es apropiado.
 - f) Verificar si los gastos ejecutados son elegibles y la información de soportes es confiable, así como si los procedimientos de contabilidad y de control interno son apropiados.

Objetivo N° 5

Emitir un informe respecto a lo adecuado del sistema de control interno de la entidad ejecutora en los aspectos relacionados con el Acuerdo de Cooperación.

Procedimientos específicos

1. La evaluación del sistema de control interno del proyecto, se llevará a cabo con base en los elementos y su funcionamiento durante el período bajo examen, de acuerdo con la estructura del Informe COSO. En tal sentido, la evaluación tiene como propósito identificar, tanto las fortalezas

como las debilidades significativas, para cuyo efecto, se incluirán los aspectos relativos a la estructura organizacional, sistemas de información, gestión de adquisiciones y/o contrataciones, y gestión financiera.

2. Al evaluar lo relativo al ambiente de control de la entidad ejecutora, se consideraran los aspectos relativos a su estructura orgánica, línea de autoridad, segregación de funciones, política y procedimientos para selección y contratación de consultores, en especial los siguientes:
 - a. Procedimientos administrativos que rigen las actividades y responsabilidades de la administración financiera de los recursos.
 - b. Niveles de autoridad, descripciones de cargo, número y suficiencia de habilidades del personal que trabaja en las diversas áreas de ejecución.
 - c. Segregación de funciones en la administración financiera (actividades de tesorería, contabilidad y preparación de estados financieros).
3. Al evaluar los aspectos relativos a las actividades de control, se considerarán aquellos relacionados con el diseño y ejecución de los procedimientos de control establecidos por PROFONANPE, para la recepción, custodia y pago de fondos, a fin de establecer si son adecuados para los fines del Acuerdo de Cooperación. Así mismo, la evaluación de los procedimientos de control para la selección y contratación de consultores requeridos por el proyecto estuvo dirigida a determinar si fueron seguidas prácticas apropiadas para dicho propósito.
4. Al evaluar los aspectos relacionados con el sistema de información, se tomó en cuenta las políticas y procedimientos establecidos por PROFONANPE, para registrar, procesar, resumir y presentar la información financiera, en especial lo siguiente:
 - a. Adecuación de los sistemas de procesamiento de datos para producir información financiera y contable oportuna y confiable.
 - b. Capacidad del sistema contable para verificar, controlar y hacer el seguimiento de todas las fuentes y uso de fondos relacionados con el proyecto, incluyendo las transacciones de avance de fondos recibidas.
 - c. Capacidad del sistema contable utilizado por el ejecutor para el registro de las transacciones financieras.
5. Evaluación de las actividades de monitoreo ejecutadas por PROFONAPE, para determinar si éstas se cumplieron adecuadamente en términos de proporcionar información adecuada sobre el funcionamiento de los controles internos y fueron adoptadas acciones correctivas apropiadas para corregir las deficiencias identificadas por la administración de los fondos del Acuerdo de Cooperación.

Fonseca, Camargo y Asociados
Jr. Joaquín Bernal N° 272 Of. 101
Lima 14 - Perú
Teléfono: (51 1) 472-4162
Teléfono: (51 1) 472-4169
www.fonsecaycamargo.com

ConfeAuditores Internacional